

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Empleo y Economía

**Resolución de 03/11/2014, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se acepta el depósito y se dispone la publicación del acuerdo de modificación del Pacto sobre condiciones para el disfrute del permiso por asuntos particulares del personal estatutario de las instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam). [2014/14511]**

Visto el texto del Acuerdo de modificación del Pacto sobre condiciones para el disfrute del permiso por asuntos particulares del personal estatutario de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, suscrito con fecha 28 de octubre de 2014, por la representación del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha y las organizaciones sindicales CSI-F, CESM, FSP-UGT, SATSE, SIC-GS y USAE, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el apartado B.c) del Anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo y el Decreto 121/2012 de 2 de agosto por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía,

Esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, resuelve:

Primero.

Admitir el depósito del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con comunicación a la comisión negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de noviembre de 2014

La Directora General de Relaciones Laborales  
y Seguridad y Salud Laboral  
MARÍA DEL SAGRARIO GÓMEZ DE VIVAR

Acuerdo de la Mesa Sectorial de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha sobre condiciones para el disfrute del permiso por asuntos particulares por parte del personal estatutario.

El punto B) 1.1 párrafo segundo del Pacto de 1 de junio de 1993 sobre permisos, licencias y vacaciones, vigente para el personal estatutario en los términos establecidos en la disposición derogatoria única, apartado 2, de la Ley 55/2003, establece respecto a los días de libre disposición que "tales días no podrían acumularse en ningún caso a las vacaciones anuales retribuidas".

La necesidad de equiparar las condiciones en el disfrute de dicho permiso con al resto de personal funcionario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la necesidad de un nuevo pacto al efecto.

Es por ello que en reunión de Mesa Sectorial de las Instituciones Sanitarias del Sescam celebrada en Toledo el día 28 de octubre de 2014, se adopta el siguiente

Acuerdo:

Primero. Dejar sin efecto en el ámbito de Castilla-La Mancha el punto B) 1.1 párrafo segundo del Pacto de 1 de junio de 1993 sobre permisos, licencias y vacaciones del personal estatutario.

---

Segundo. Establecer que “los días por asuntos particulares podrán acumularse a las vacaciones anuales retribuidas”.

El presente Pacto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

---